RAD. 11001310300420230035 5

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

Teniendo en cuenta la petición que antecede, conforme lo dispone el art. 92 del CGP., se dispone:

1. Aceptar el retiro de la demanda.

2. Por secretaria, devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.

3. Sin costas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 97
Hoy: 28 de Septiembre de 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria